



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 103 -GRL-GRS-L/30.50

Punchana, ...29... de marzo del 2025



Visto, el MEMORANDO No.469-2025-GRL-GRS-L/30.50 emitido por la Dirección General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", el mismo que contiene el Oficio N°024-2025-UFGED-REVAED/EMED-HRL e Informe Técnico No.004-2025- UFGED-REVAED/EMED-HRL emitido por la Jefa de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual sustenta la aprobación del "PLAN DE SELECCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADISTAS HOSPITALARIOS EN LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES AÑO 2025 DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS";

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" que señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Ley N° 29664 se creó el "Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" (SINAGERD), con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 5.14 del artículo 5° de la norma acotada se define a la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, mediante el artículo 39° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, precisa que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los planes de prevención y reducción del riesgo de desastres y plan de contingencia.

Que, mediante el Decreto Supremo N°038-2021-PCM, aprobó la "Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050", para ello la política busca una mayor cultura de prevención y resiliencia en la población ante el riesgo de desastres en el territorio; asimismo establece como objetivo prioritario (OP5) "Asegurar la atención de la población ante la ocurrencia de emergencias y desastres";

Que, mediante Decreto Supremo N°115-2022-PCM; aprueba el "Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - PLANAGERD 2022-2030"; documento que contempla en su objetivo Nacional: Reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en el territorio, lo que se verá reflejada en el cumplimiento de los logros de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres al 2050;

Que, mediante Resolución Ministerial N°813-2023-MINSA; aprueba el Documento Técnico: "Procedimientos para Implementar la Respuesta en los Establecimientos de Salud frente a Emergencias y Desastres", con la finalidad de contribuir a la protección de la vida y la salud de las personas, y la operatividad de los establecimientos de salud frente a emergencias y desastres;

Que, el referido Plan tiene por finalidad fortalecer la capacidad de respuesta del Hospital Regional de Loreto frente a diversas contingencias como emergencias masivas y desastres, mediante la selección y formación de brigadistas hospitalarios;





RESOLUCION DIRECTORAL

N° 103 -GRL-GRS-L/30.50

Punchana, 29 de marzo del 2025



Que, conforme a lo propuesto por la responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, resulta ineludible la aprobación del: "PLAN DE SELECCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADISTAS HOSPITALARIOS EN LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES AÑO 2025 DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"; el mismo que cuenta con opinión legal favorable, sustentado mediante INFORME LEGAL No.049-2025-GRL-GRS-L-30.50.04;

Con las visaciones de la responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Oficina de Gestión de la Calidad, la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Sub Dirección General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Gerencial N°1256-2024-GRL-GERESA/30.01 de fecha 03 de septiembre del 2024, que designa al MC. JEHOSHUA RAFAEL MICHELANGELO LÓPEZ LÓPEZ como Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el "PLAN DE SELECCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADISTAS HOSPITALARIOS EN LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES AÑO 2025 DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"; la misma que consta de quince (15) folios y trece (13) ítems, los cuales forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer, que los gastos que ocasione el precitado plan aprobado estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Artículo 3°.- Encargar, a la responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, proceder de manera inmediata a la notificación del presente acto resolutivo a las instancias correspondientes para su cumplimiento conforme a Ley, asimismo a su difusión, implementación, ejecución, supervisión y cumplimiento del citado Plan.

Artículo 4°.- Encargar, a la Oficina de Estadística e Informática procedan a publicar la presente Resolución en la página web del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Gerencia Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"
Dr. Jehoshua Rafael López López
CNP: 50534
DIRECTOR GENERAL

JRMLL/RCHH/COMR/MGV/RGO/HAC/DEIC/noelia

